

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 20 de 2026.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

M

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO BIENESTAR LABORAL

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	US\$ 125.000
COL\$	COL\$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, conforme al Decreto 2160 de 1992 y al Decreto 407 de 1994, tiene la responsabilidad de implementar programas de bienestar social orientados a fortalecer la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias. Esta responsabilidad se articula con el Decreto 1567 de 1998, que establece el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, promoviendo políticas integrales que favorezcan la salud, la cultura y el entorno laboral de los funcionarios públicos, en aras del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Bajo esta premisa, el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, reglamentado por el Decreto 1567 de 1998, impulsa el diseño de políticas y programas que fortalezcan el clima laboral, la calidad de vida y el cumplimiento de los fines institucionales. En línea con estas disposiciones, la Subdirección de Talento Humano del INPEC, de acuerdo con el Decreto 4151 de 2011, tiene la responsabilidad de implementar los planes y programas del talento humano, misión que se materializa entre otros, a través del Grupo de Bienestar Laboral, encargado de la elaboración y ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos Institucional.

En este contexto, el PA-TH-PN05 “Plan de Bienestar e Incentivos Institucional”, define cinco ejes estratégicos. Entre ellos, el Eje de Salud Mental, que se centra en la mejora de la calidad de vida laboral mediante acciones que previenen el riesgo psicosocial, fortalecen la higiene emocional y promueven entornos laborales sanos, seguros y emocionalmente sostenibles. El diseño de este eje se encuentra ajustado a los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar para Servidores Públicos 2023 – 2026, liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual establece como prioridad la promoción de espacios de cuidado integral del servidor/a público, la prevención de enfermedades mentales y la generación de ambientes laborales protectores.

Este enfoque se refuerza con lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que reconoce la gestión del talento humano como eje transversal de la administración pública y establece que las entidades deben garantizar condiciones que promuevan la salud física y emocional de sus servidores/as, incorporando programas preventivos y acciones correctivas con base en el análisis de factores de riesgo y de diagnóstico institucional.

En cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Bienestar Laboral adelantó acciones diagnósticas mediante la implementación de la Encuesta de Percepción de Bienestar 2025, aplicada a 3.733 servidores del INPEC a nivel nacional. Dentro de los hallazgos más relevantes se encuentra que, el 51.4% de los participantes manifestó que debe invertirse más presupuesto en estrategias para el fortalecimiento de hábitos de vida saludable. Además, el 56% identificó como prioridad el desarrollo de actividades de apoyo emocional, primer auxilio psicológico, manejo de estrés y cansancio extremo, 47.3% en anunciar y publicar un tema de salud mental, seguido de 47% en la prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias; un 39.2% indicó interés por actividades de autocuidado como lo son pausas activas y yoga.

De igual forma, durante la vigencia 2025, se desarrolló la jornada vivencial "Mi Bienestar emocional: compromiso de autocuidado, gestión del ánimo y resiliencia", dirigida a servidores y servidoras de la Sede Central. De los 96 participantes, 91 (equivalente al 95%) calificaron la experiencia como altamente satisfactoria y significativa. Este resultado no solo evidencia un impacto positivo de este tipo de estrategias en el bienestar emocional de los servidores/as, sino que respalda la continuidad de este tipo de actividades e incluso justifica su ampliación. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los principios de equidad, eficiencia y cobertura institucional, establecidos en el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015.

Desde un enfoque metodológico, esta actividad se fundamenta, por destacar algunos modelos, en el aprendizaje experiencial de Kolb (1981), en el modelo transaccional de Lazarus y Folkman (1984) -que define el estrés como una relación transaccional particular entre la persona y su entorno, que el individuo evalúa como amenazante o que supera sus recursos para afrontarlo poniendo en peligro su bienestar-, así como en los principios de la inteligencia emocional propuestos por Daniel Goleman (1995). Estos marcos teóricos reconocen que el desarrollo de habilidades emocionales y de estrategias de afrontamiento incluyen técnicas efectivas como el autocontrol, la empatía, la autorregulación, la resolución de problemas, la planificación (manejo del tiempo), la reestructuración cognoscitiva y se fortalecen mediante la vivencia de experiencias reales, guiadas por facilitadores expertos, y a través de herramientas como el ejercicio físico, la meditación, la respiración consciente, el mindfulness, el coaching grupal y las dinámicas simbólicas al aire libre.

Por tal motivo, el objeto de la contratación busca garantizar una intervención pedagógica y experiencial integral que fortalezca la salud mental de los servidores/as públicos, mediante una jornada fuera del entorno laboral, con enfoque de autocuidado, gestión del estrés y regulación de las emociones contribuyendo a la consolidación de una cultura institucional centrada en el ser humano.

Así las cosas, el marco normativo aplicable garantiza que la actividad propuesta se alinee con la finalidad misional del Instituto y el marco legal de la contratación pública. La iniciativa responde a un estudio técnico de necesidades, cumple con los principios de eficiencia y equidad, y está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, con una asignación presupuestal definida por un monto de \$68.000.000. Este valor ha sido proyectado para garantizar la ejecución integral de la actividad e impactar un número representativo de servidores, sin sobrecostos ni adiciones presupuestales y en concordancia con la programación de bienes y servicios.

Con base en lo anterior, se concluye que la contratación de una jornada especializada formativa y vivencial de bienestar integral orientada a promover la salud mental, el bienestar emocional y el equilibrio entre la vida laboral y personal, es la opción más pertinente y eficiente para atender las necesidades detectadas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y del Programa Nacional de Bienestar, así como la implementación efectiva del Eje de Salud Mental que trata el Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia.

4. OBJETO

“DESARROLLAR UNA JORNADA FORMATIVA Y VIVENCIAL DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER MEDIANTE METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SALUD MENTAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y EL EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL”.

5. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre los estudios previos para la modalidad de contratación de mínima cuantía, se procede a establecer la codificación correspondiente al objeto contractual: “DESARROLLAR UNA JORNADA FORMATIVA Y VIVENCIAL DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER MEDIANTE METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SALUD MENTAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y EL EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL”.

Este servicio se encuentra clasificado en el Catálogo de Bienes y Servicios - UNPSC, conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo de servicios Sociales	Servicio de Bienestar Social
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de Banquetes y catering	Servicios de catering
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses con horario programado

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para adelantar la contratación del servicio de “DESARROLLAR UNA JORNADA FORMATIVA Y VIVENCIAL DE BIENESTAR INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER MEDIANTE METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, CON EL FIN DE PROMOVER LA SALUD MENTAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y EL EQUILIBRIO ENTRE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DE SERVIDORES/AS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL”, se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberán ser plenamente cumplidas por el proponente:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
1	1. DESCRIPCIÓN. El encuentro de bienestar integral para el fortalecimiento del ser es una estrategia institucional orientada a promover la salud mental, el bienestar emocional y el equilibrio entre la vida laboral y personal de los/las servidores/as públicos/as del INPEC. La actividad se desarrollará en un entorno que favorezca la reflexión, el aprendizaje y la conexión con el entorno, mediante la implementación de metodologías de aprendizaje experiencial, psicoeducación, prácticas de atención plena (mindfulness), ejercicios de regulación emocional, análisis de casos y actividades grupales orientadas al fortalecimiento del autocuidado y la gestión del estrés. Las actividades tendrán carácter pedagógico, formativo y preventivo, y en ningún caso constituyen intervención clínica, psicológica o terapéutica individual.
2	2. NÚMERO DE JORNADAS, DURACIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO. Con el propósito de garantizar una cobertura representativa y una adecuada participación de los/las servidores/as públicos/as del INPEC, el presente proceso contempla la ejecución de dos (2) jornadas presenciales de bienestar en salud mental durante la vigencia 2026, bajo las siguientes condiciones: 2.1 Número de jornadas y de participantes y duración - Se desarrollarán dos (2) jornadas presenciales independientes. - Cada jornada estará dirigida a un grupo de treinta (30) participantes. - Cada grupo participará en una jornada con una duración de dos (2) días continuos, incluyendo pernocta. - En total, se impactará una población de sesenta (60) servidores/as públicos/as (hasta agotar el presupuesto). La distribución de los grupos, fechas de ejecución y conformación de los participantes será definida por el Grupo de Bienestar Laboral del INPEC, de acuerdo con criterios institucionales y disponibilidad operativa.

M

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
	2.2 Población objetivo. La actividad está dirigida a servidores/as públicos/as del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, tanto del nivel administrativo como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, adscritos a las siguientes dependencias: • Dirección General • Sede Central • CERV • Casa Libertad • Oficina Jurídica • Escuela Penitenciaria Nacional (Funza) Cada una de las dos jornadas estará dirigida a un grupo de treinta (30) participantes (o más hasta agotar el presupuesto). 2.3 Criterios de priorización. La selección de los participantes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios orientadores: • Servidores/as públicos/as con alta carga laboral o exposición a situaciones de marcado estrés en el ejercicio de sus funciones. • Servidores/as que hayan presentado situaciones en la convivencia laboral o en la gestión emocional en el entorno de trabajo. • Servidores/as con factores de riesgo psicosocial identificados, tales como: estrés laboral, agotamiento (burnout), sedentarismo u otras condiciones asociadas al trabajo. 2.4 Condiciones de participación • La participación será de carácter institucional y deberá contar con el permiso del jefe inmediato. • Los/las participantes deberán asistir a la totalidad de la jornada (dos días continuos) para efectos de certificación. • No se permitirá la participación parcial, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas. • Los/las participantes deberán cumplir con las condiciones logísticas, horarios y lineamientos definidos para el desarrollo de la actividad. 2.5 Consideraciones operativas • El INPEC, a través del Grupo de Bienestar Laboral, será responsable de la convocatoria, confirmación y organización de los participantes. • El contratista deberá garantizar las condiciones logísticas necesarias para la atención integral del número total de participantes definidos en el presente numeral.
3	3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DEL ESPACIO. La actividad se desarrollará de manera presencial en un municipio de Cundinamarca, Boyacá o Tolima (que el trayecto a recorrer en tiempo a velocidad promedio por carretera no sea superior a 2 horas y media), preferiblemente lo más cercano a la ciudad de Bogotá, que permita el desplazamiento seguro y oportuno de los/las participantes. El lugar propuesto deberá garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades formativas, experienciales y permitir desarrollar la logística, conforme a los requerimientos establecidos en el presente documento. 3.1 Condiciones generales del lugar. El espacio seleccionado deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: • Ubicación accesible, con vías de ingreso en buen estado que permitan el desplazamiento de vehículos de transporte especial. • Condiciones de seguridad física para los/las participantes durante toda la jornada. • Disponibilidad exclusiva o prioritaria para el desarrollo de la actividad durante las fechas contratadas. • Ambientes que favorezcan la concentración, el aprendizaje y la realización de actividades grupales. • Cumplimiento de condiciones de salubridad, higiene y mantenimiento general. 3.2 Infraestructura requerida. El lugar deberá contar con los siguientes espacios: a) Espacio cerrado (indoor) • Salón, auditorio o sala múltiple con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas sentadas cómodamente. • Distribución que permita visibilidad frontal para actividades formativas. • Condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas y grupales. b) Espacios abiertos (outdoor) • Zonas verdes y espacios al aire libre aptos para el desarrollo de actividades experienciales. • Condiciones de seguridad para la realización de actividades grupales. • Áreas que permitan la movilidad, interacción y desarrollo de dinámicas al aire libre. 3.3 Condiciones técnicas del espacio cerrado. El salón o espacio principal deberá garantizar: • Iluminación natural y/o artificial suficiente y funcional. • Ventilación adecuada (natural y mecánica). • Piso en buen estado, limpio y con condiciones de seguridad (antideslizante). • Conectividad a internet (Wifi) disponible para uso institucional cuando se requiera. • Equipamiento audiovisual completo y funcional, que incluya como mínimo: (-Pantalla de proyección o televisor de mínimo 50 pulgadas, -Video beam o proyector, -Sistema de sonido, -Micrófonos (inalámbricos o de solapa), -Disponibilidad de tomas eléctricas suficientes para el desarrollo de la actividad). • Soporte técnico en sitio durante el desarrollo de la jornada. 3.4 Condiciones de seguridad y gestión del riesgo. El proveedor deberá garantizar que el lugar cumple con condiciones de

2

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
4	seguridad para los/las participantes, incluyendo: ● Señalización básica de rutas de evacuación. ● Condiciones seguras en zonas comunes, habitaciones y áreas de circulación. ● Disponibilidad de botiquín de primeros auxilios. ● Protocolos básicos de atención ante emergencias. Nota: Al realizar las actividades al aire libre o actividades complementarias de integración, el proveedor deberá garantizar que estas no representen riesgo físico para los/las participantes y que se desarrollen bajo condiciones controladas y seguras, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 3.5 Soporte de la propuesta. El proponente deberá adjuntar a su propuesta: ● Brochure, portafolio o material descriptivo del lugar ofertado. ● Registro fotográfico actualizado de las instalaciones (salones, comedor, zonas verdes, habitaciones y áreas comunes). ● Descripción de los espacios disponibles y su capacidad. 4. ASPECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN. 4.1 Objetivo General. Proporcionar a los/las servidores/as públicos/as herramientas prácticas para la gestión del estrés, la regulación emocional y el fortalecimiento del equilibrio entre la vida laboral y personal, mediante el desarrollo de un encuentro de bienestar integral basado en metodología de aprendizaje experiencial. Lo anterior se desarrollará a través de estrategias pedagógicas como psicoeducación, prácticas de atención plena (mindfulness), técnicas de relajación, análisis de casos, juegos de roles y ejercicios de reflexión guiada, orientadas a facilitar la apropiación de habilidades de autocuidado y afrontamiento frente a las exigencias del entorno laboral. 4.2 Objetivos Específicos. El proponente deberá garantizar el desarrollo de acciones orientadas a: ● Identificar factores que influyen en el bienestar psicológico y reconocer señales de estrés y agotamiento laboral. ● Facilitar herramientas de afrontamiento para el manejo del estrés. ● Analizar factores de riesgo asociados al agotamiento laboral y promover estrategias prácticas para su mitigación. ● Identificar emociones, hábitos y patrones de afrontamiento frente a situaciones laborales exigentes. ● Promover el análisis de experiencias laborales que fortalezcan la resiliencia. ● Generar espacios de autoconsciencia sobre el manejo del tiempo y la planeación. ● Promover prácticas de respiración consciente y atención plena para favorecer la regulación emocional. 4.3 Metodología. La ejecución de la actividad deberá desarrollarse bajo un enfoque de aprendizaje experiencial, orientado al fortalecimiento de habilidades prácticas aplicables en el entorno laboral, mediante la combinación de estrategias de psicoeducación, reflexión guiada, participación activa y aplicación práctica. Este enfoque deberá garantizar que los/las participantes no solo comprendan los contenidos abordados, sino que apropien herramientas concretas para la gestión del estrés, la regulación emocional y el fortalecimiento del bienestar en el ejercicio de sus funciones. 4.3.1 Enfoque metodológico. El proponente deberá estructurar su intervención considerando el ciclo de aprendizaje experiencial, el cual incluye las siguientes fases: ● Experiencia concreta: desarrollo de actividades prácticas que permitan al participante vivenciar situaciones relacionadas con su entorno laboral. ● Observación reflexiva: análisis guiado de la experiencia vivida, orientado a la identificación de emociones, comportamientos y aprendizajes. ● Conceptualización: construcción de conceptos y herramientas a partir de la reflexión realizada. ● Experimentación activa: aplicación de las herramientas adquiridas en situaciones simuladas o ejercicios prácticos. 4.3.2 Estrategias metodológicas. El proponente deberá implementar, como mínimo, las siguientes estrategias: ● Espacios de psicoeducación en salud mental laboral ● Talleres vivenciales orientados a la aplicación de herramientas ● Ejercicios de regulación emocional ● Técnicas de respiración y relajación ● Prácticas de atención plena (mindfulness) ● Análisis de casos aplicados al entorno laboral ● Juegos de roles y dinámicas grupales ● Actividades de reflexión individual y colectiva 4.3.3 Desarrollo metodológico por tipo de actividad a) Actividades en espacio cerrado (Indoor). Deberán orientarse al desarrollo de contenidos formativos y conceptuales, incluyendo: ● Explicación de conceptos clave asociados a salud mental laboral ● Identificación de factores que inciden en el bienestar psicológico ● Desarrollo de ejercicios guiados de análisis y reflexión ● Aplicación de herramientas prácticas mediante talleres vivenciales b) Actividades en espacio abierto (Outdoor). Deberán orientarse al desarrollo de actividades experienciales, enfocadas en: ● Prácticas guiadas de regulación emocional y manejo del estrés ● Ejercicios de respiración consciente y atención plena

AK

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
4	• Actividades que favorezcan la concentración, la autoconciencia y la reducción del estrés • Dinámicas grupales que fortalezcan la interacción y el aprendizaje significativo 4.3.4 Articulación con los componentes temáticos. El desarrollo metodológico deberá garantizar: • La profundización práctica en los componentes de regulación emocional, manejo del estrés y mindfulness. • La integración transversal de los componentes de prevención del agotamiento laboral y equilibrio vida-trabajo, mediante ejercicios de reflexión, análisis de experiencias y contextualización. 4.3.5 Condiciones de ejecución • La metodología deberá ser participativa, incluyente y orientada al aprendizaje práctico. • El proponente deberá garantizar la participación activa de los/las asistentes durante toda la jornada. • Las actividades deberán adaptarse a las características de la población participante. • No se permitirá el desarrollo de actividades exclusivamente magistrales o de carácter pasivo. 4.3.6 Alcance de la intervención. Las actividades desarrolladas deberán mantener un enfoque pedagógico, formativo y preventivo, y en ningún caso constituirán intervención clínica, psicológica o terapéutica individual. 4.4 Componentes temáticos en el desarrollo de la actividad. Son dos grandes componentes que el proponente debe desarrollar priorizando la aplicación práctica de herramientas y la apropiación de habilidades por parte de los/las participantes cuyos temas son de obligatorio abordaje en dos niveles: 4.4.1 Componente de profundización (este es el eje central de la jornada). Este componente deberá desarrollarse con mayor intensidad metodológica, garantizando la aplicación práctica de herramientas, ejercicios vivenciales y espacios de reflexión orientados a la apropiación de habilidades. Los temas a abordar son: a) Autocconocimiento y regulación emocional. Este componente está orientado a fortalecer la capacidad de los/las servidores/as públicos/as para reconocer, comprender y gestionar sus emociones en el entorno personal y laboral, favoreciendo la toma de decisiones, la comunicación asertiva y la gestión adecuada de situaciones de presión o conflicto. El proponente deberá desarrollar: • Conceptos básicos de inteligencia emocional. • Identificación de emociones y su impacto en el comportamiento. • Estrategias de regulación emocional frente a situaciones complejas. • Manejo de emociones en contextos laborales exigentes. • Empatía y reconocimiento de las emociones de los demás. b) Manejo del estrés y fortalecimiento de la resiliencia. Este componente se orienta a identificar los factores generadores de estrés en el entorno laboral y a desarrollar estrategias de afrontamiento que permitan responder de manera adaptativa a situaciones de alta exigencia, fortaleciendo la resiliencia individual. El proponente deberá desarrollar: • Identificación de factores generadores de estrés en el entorno laboral. • Diferenciación entre estrés adaptativo (eustrés) y estrés negativo (distrés). • Reconocimiento de señales de alerta asociadas al agotamiento laboral. • Estrategias de resiliencia frente a situaciones laborales exigentes. • Técnicas de respiración, relajación y manejo del estrés. c) Mindfulness y prácticas de autocuidado para el bienestar emocional. Este componente está orientado a promover prácticas de atención plena (mindfulness) como herramienta para el fortalecimiento del bienestar emocional, la reducción del estrés y la mejora de la concentración en el entorno laboral. El proponente deberá desarrollar: • Conceptos de mindfulness aplicados al entorno laboral. • Reconocimiento del impacto del estrés y la rumiación mental en el bienestar psicológico. • Prácticas guiadas de respiración consciente y atención plena. • Ejercicios de observación de pensamientos y emociones. • Estrategias para integrar el mindfulness en la rutina laboral. 4.4.2 Componente de abordaje complementario (sensibilización y contextualización). Las siguientes temáticas deberán ser abordadas de manera transversal durante todo el encuentro mediante actividades de reflexión y análisis de experiencias. a) Prevención del agotamiento laboral. Este componente está orientado a fortalecer el reconocimiento temprano de factores de riesgo psicosocial asociados al trabajo, así como a promover prácticas que favorezcan el bienestar psicológico y la prevención del desgaste emocional. El proponente deberá desarrollar: • Identificación de señales de alerta asociadas al agotamiento laboral.

R

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
5	• Factores que contribuyen al desgaste emocional en el trabajo. • Estrategias personales para prevenir el agotamiento laboral. • Desarrollo de hábitos que favorezcan el bienestar psicológico. b) Equilibrio vida–trabajo y bienestar integral. Este componente está orientado a fortalecer prácticas que permitan gestionar adecuadamente las demandas laborales y personales, promoviendo el uso eficiente del tiempo, la prevención de la sobrecarga y la adopción de hábitos saludables. El proponente deberá desarrollar: • Organización del tiempo y establecimiento de prioridades. • Identificación de hábitos que afectan el bienestar personal. • Estrategias para prevenir la sobrecarga laboral. • Importancia de la desconexión laboral y el descanso. Nota alcance metodológico: El desarrollo de los componentes y sus temáticas deberá garantizar coherencia entre el tiempo de ejecución de la actividad y el nivel de profundidad de los contenidos, priorizando la aplicación práctica de las temáticas del componente de profundización. El componente complementario deberá abordarse mediante ejercicios de sensibilización y reflexión, sin afectar la calidad del proceso formativo. 4.5 etapas del encuentro. El encuentro deberá desarrollarse mediante una secuencia pedagógica estructurada que garantice la apropiación progresiva de los contenidos y herramientas por parte de los/las participantes. 4.5.1 Apertura y contextualización. Espacio inicial orientado a: • Presentar el propósito y alcance de la actividad. • Sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la salud mental en el entorno laboral. • Desarrollar actividades de integración que favorezcan un ambiente de confianza y participación. 4.5.2 Desarrollo de contenidos formativos. Espacio orientado a la presentación y comprensión de los contenidos temáticos, incluyendo: • Factores que afectan la salud mental en el entorno laboral. • Desarrollo de habilidades de regulación emocional. • Identificación de estrategias para el manejo del estrés. • Introducción a prácticas de mindfulness y autocuidado. • Reflexión sobre hábitos asociados al bienestar integral. 4.5.3 Aplicación práctica de herramientas. Espacio orientado a la implementación de herramientas prácticas, mediante: • Ejercicios de atención plena y relajación. • Actividades de reflexión guiada sobre autocuidado. • Prácticas de regulación emocional y manejo del estrés. • Análisis de situaciones aplicadas al entorno laboral. 4.5.4 Cierre y reflexión final. Espacio orientado a: • Consolidar los aprendizajes del encuentro. • Promover compromisos individuales frente al autocuidado. • Desarrollar una reflexión colectiva sobre la experiencia. • Realizar la evaluación general de la actividad. 4.5.5 Actividad de cierre experiencial. Se deberá desarrollar una actividad grupal de cierre orientada a la gestión emocional y el fortalecimiento del compromiso individual y colectivo, garantizando las siguientes condiciones: • Deberá ejecutarse bajo condiciones seguras. • No deberá representar riesgos físicos para los participantes. • Deberá cumplir con lineamientos del SG-SST. 4.6 Entrega de material y certificación. El proponente deberá garantizar la entrega de los siguientes elementos: 4.6.1 Kit de bienestar. Entrega de un kit de bienestar orientado al fortalecimiento del autocuidado y la salud mental, el cual deberá incluir elementos pedagógicos y de uso personal asociados a hábitos saludables. Para la definición del contenido del kit: • El proponente deberá presentar al INPEC, a través del supervisor del contrato, mínimo tres (3) propuestas de composición del kit, incluyendo descripción de los elementos, cantidades, características y soportes gráficos (cuando aplique).
6	

AK

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
6	- La propuesta deberá ser presentada para aprobación previa a la ejecución de la actividad, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. - La selección final de los elementos que integrarán el kit será definida por el INPEC, a través del supervisor del contrato. - No se permitirá la entrega de elementos sin aprobación previa. 4.6.2 Certificación de participación. Entrega de certificación de participación individual a cada uno de los/as asistentes que cumplan con la asistencia a la totalidad de la jornada. Para tal efecto: - El proponente deberá presentar el diseño de la certificación para aprobación previa del INPEC. - La certificación deberá incluir los logos institucionales y la información que defina el supervisor del contrato. - La entrega de las certificaciones se deberá realizar una vez finalizada la actividad o en el plazo que establezca la supervisión. 5. FACILITADOR DE LA ACTIVIDAD. El contratista deberá garantizar la asignación de un facilitador principal responsable de diseñar, ejecutar, dirigir y evaluar el desarrollo metodológico de las jornadas. Este profesional será la figura pedagógica central de la actividad, por lo que deberá contar con idoneidad académica, experiencia certificada y competencias en formación experiencial, trabajo con grupos y fortalecimiento de habilidades socioemocionales en el entorno organizacional, preferiblemente en entidades públicas. 5.1 Perfil del facilitador. El facilitador deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: - Profesional en Psicología o Trabajo Social. - Tarjeta profesional vigente (cuando aplique). - Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en: - Manejo de grupos - Desarrollo organizacional - Formación en habilidades socioemocionales - Actividades orientadas al crecimiento personal en contextos laborales - Formación certificada en metodologías experienciales, coaching, liderazgo, desarrollo humano o afines (mínimo 40 horas). - Experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con: - Manejo del estrés - Regulación emocional - Equilibrio vida-trabajo 5.2 Obligaciones del facilitador. El facilitador deberá: - Implementar el plan temático y metodológico de cada jornada, en articulación con el Grupo de Bienestar Laboral y previa aprobación del supervisor del contrato. - Liderar el desarrollo pedagógico de la actividad, orientando las dinámicas grupales y garantizando el cumplimiento de los objetivos definidos.
	7 - Aplicar herramientas metodológicas que permitan la apropiación de habilidades por parte de los participantes. - Garantizar una participación activa, respetuosa, segura e incluyente durante el desarrollo de la actividad. - Desarrollar actividades de diagnóstico inicial, reflexión colectiva y cierre del proceso formativo con enfoque institucional. - Coordinar y orientar las actividades experienciales definidas en la metodología, garantizando su adecuada ejecución. - Elaborar el informe final de la actividad, incluyendo la evaluación cualitativa de los resultados, aprendizajes y compromisos generados. 5.3 Documentos requeridos. El contratista deberá presentar, junto con la propuesta, los siguientes documentos del facilitador: - Hoja de vida actualizada. - Soportes académicos (títulos profesionales y certificados de formación). - Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida. - Certificados de formación en metodologías experienciales, coaching, liderazgo o desarrollo humano. - Relación de actividades similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años, indicando objeto, entidad contratante y alcance de la intervención.
	7 - Certificaciones de antecedentes judiciales, disciplinarios, policía. 5.4 Condiciones de permanencia y sustitución - El facilitador propuesto no podrá ser sustituido sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato. - En caso de que el perfil no cumpla con los requisitos establecidos o se evidencien deficiencias en la ejecución metodológica, el INPEC podrá solicitar su reemplazo. - El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio sin afectar la calidad ni el desarrollo de la actividad. Nota: En caso de requerirse más de un profesional para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá garantizar que todos los integrantes de su equipo cumplan con condiciones de idoneidad acordes con el rol a desempeñar y presentar los respectivos

2

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
	soportes para su validación. 6. ASPECTOS DE LA LOGÍSTICA. El contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las jornadas, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y confort para los/las participantes, sin generar costos adicionales para el INPEC. 6.1 Transporte. El contratista deberá garantizar el servicio de transporte terrestre especial para el traslado de los/las participantes desde la ciudad de Bogotá (Sede Central del INPEC) hasta el lugar del evento y viceversa, en cada una de las dos jornadas programadas. a) Condiciones mínimas: ● Vehículos habilitados para servicio especial de transporte de pasajeros. ● Capacidad suficiente para el traslado total de los participantes por jornada. ● Vehículos con una antigüedad no mayor a diez (10) años. ● Cumplimiento de requisitos legales vigentes: ● Revisión técnico-mecánica ● SOAT ● Pólizas contractual y extracontractual ● Sistema de climatización en funcionamiento. ● Sillas confortables con cinturones de seguridad en buen estado. ● Condiciones de aseo y desinfección adecuadas. b) Condición operativa: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con mínimo quince (15) días de anticipación: ● Relación de vehículos ● Placas ● Documentación vigente ● Plan de operación logística 6.2 Hospedaje. El contratista deberá garantizar el servicio de alojamiento para los/las participantes durante el desarrollo de cada jornada, bajo las siguientes condiciones: ● Acomodación doble. ● Duración: dos (2) días y una (1) noche por cada jornada. ● Habitaciones con: - Baño privado - Ducha con agua caliente - Elementos básicos de aseo (toallas, jabón, papel higiénico) - Conectividad (Wifi) ● Condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y mantenimiento. Condiciones adicionales: ● Disponibilidad de un coordinador logístico en sitio. ● Acceso a áreas comunes (zonas verdes, espacios recreativos, etc.). 6.3 Alimentación. El contratista deberá garantizar el suministro de alimentación suficiente, balanceada y en condiciones adecuadas de calidad, higiene y temperatura para la totalidad de los participantes durante cada jornada. Incluye como mínimo: ● Desayuno ● Almuerzo con postre de preparación (no de paquete) ● Cena ● Refrigerios (mañana y tarde) ● Estación permanente de café, aromática e hidratación Condiciones: ● Los menús deberán ser variados (2 proteínas diferentes en almuerzo, 1 proteína en cena, en los dos 1 solo carbohidrato, ensalada), en gramajes suficientes, refrigerios preparados (no de paquetes). Menú previamente aprobado por el supervisor del contrato. ● Se deberán considerar opciones que atiendan restricciones alimentarias cuando sean informadas previamente. ● Los alimentos deberán servirse en condiciones adecuadas de presentación y conservación. 6.4 Actividades complementarias. En el marco del desarrollo de la actividad, el contratista podrá incluir espacios complementarios de integración, siempre que:

M

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
	• Estén alineados con los objetivos de la actividad. • No representen riesgos para los/las participantes. • Se desarrollen bajo condiciones controladas. Condición obligatoria: cualquier actividad complementaria deberá cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El contratista será responsable de la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las actividades a desarrollar, debiendo garantizar condiciones seguras para los/las participantes durante toda la ejecución. 6.5 Condiciones generales del servicio logístico. El contratista deberá: • Garantizar la ejecución integral de todos los servicios logísticos requeridos. • Disponer del personal necesario para la adecuada operación en sitio. • Asegurar la calidad de los servicios prestados. • Contar con planes de contingencia frente a eventualidades logísticas, climáticas o de transporte. • Atender de manera oportuna cualquier requerimiento del supervisor del contrato. 6.6 Aprobaciones previas. El contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato, previo a la ejecución: • Cronograma de la actividad • Plan metodológico • Propuesta de alimentación • Propuestas del kit • Información del lugar del evento (un solo lugar para todos los participantes de cada jornada) • Personal de apoyo No se permitirá la ejecución de actividades o prestación de servicios que no cuenten con aprobación previa. 7. CONDICIONES DEL PROVEEDOR, CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO. El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y de calidad de todas las actividades, servicios y entregables definidos en la presente ficha técnica, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y metodológicas establecidas. 7.1 Obligaciones generales. El contratista deberá: • Garantizar la ejecución completa de las jornadas en las fechas, horarios y condiciones definidas por el INPEC. • Ejecutar las actividades sin generar sobre costos o requerimientos adicionales a la entidad. • Presentar para aprobación previa del supervisor del contrato: - Cronograma detallado - Plan metodológico - Propuesta logística - Menú de alimentación - Propuesta del kit de bienestar - Información del lugar del evento - Hoja de vida del facilitador coach • Contar con el personal técnico y logístico necesario para el desarrollo de la actividad. • Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato. • Garantizar la coordinación integral de la actividad, sin delegar responsabilidades críticas sin autorización del INPEC. • La forma de pago se realizará contra entrega y aprobación de los productos y servicios definidos en la ficha técnica, conforme a la verificación del supervisor del contrato. 7.2 Control de calidad del servicio. El contratista deberá garantizar que todos los bienes y servicios entregados cumplan con condiciones de: • Calidad • Idoneidad • Funcionamiento • Presentación Esto incluye entre otros, los siguientes productos y servicios: • Kits de bienestar • Alimentación • Transporte • Hospedaje • Material pedagógico

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ENCUENTRO DE BIENESTAR: REGULACIÓN EMOCIONAL, GESTIÓN DEL ESTRÉS Y EQUILIBRIO PERSONAL-LABORAL
	• Equipos y logística 7.3 Plan de contingencia. El contratista deberá contar con un plan de contingencia que contemple posibles situaciones que puedan afectar la ejecución de la actividad, tales como: • Condiciones climáticas • Fallas en transporte • Problemas logísticos • Situaciones de salud o emergencia Dicho plan deberá garantizar la continuidad del servicio sin generar costos adicionales para el INPEC. 7.4 Modificaciones y sustituciones • No se permitirá la modificación de condiciones logísticas, metodológicas o técnicas sin autorización previa del supervisor del contrato. • No se permitirá la sustitución del facilitador, ni del lugar del evento o de los servicios contratados sin aprobación previa y escrita del INPEC. 7.5 Ejecución insatisfactoria. En caso de que alguna de las actividades o jornadas no se desarrolle de manera satisfactoria, el contratista deberá: • Repetir la actividad o subsanar las fallencias identificadas, • En un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, • Sin generar costos adicionales para el INPEC. 7.6 Seguimiento y supervisión. El INPEC, a través del supervisor del contrato, realizará el seguimiento a la ejecución de la actividad, verificando el cumplimiento de: • Condiciones técnicas • Condiciones logísticas • Metodología • Entregables El contratista deberá atender oportunamente las observaciones y requerimientos que se formulen durante la ejecución. 7.7 Gestión documental y entregables finales. Al finalizar cada jornada, el contratista deberá entregar: • Listas de asistencia debidamente diligenciadas • Registro fotográfico de la actividad • Evaluación de satisfacción de los participantes • Copia de las certificaciones entregadas • Informe final y/o acta de la actividad que incluya: - Descripción de actividades desarrolladas - Resultados obtenidos - Análisis cualitativo de la experiencia - Recomendaciones 7.8 Protección de datos personales. El contratista deberá garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los participantes, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Handwritten signature

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 30326 de fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER/SALUDMENTAL-BIENESTAR LABORAL BSITEM 410 GESDOC 2026IE0011310, Expedido por COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO INPEC, por valcr de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE.

10. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis realizado, mediante el estudio de mercado, análisis del sector y oferta y demanda, el valor de referencia para las cotizaciones será hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE. Incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, inclusive los costos en los que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

En concordancia con lo anterior, para determinar un precio aproximado para contratar la prestación de servicios, se tuvieron en cuenta las cotizaciones remitidas por Operadores e inversionistas de Colombia S.A.S, y por Geo Instruments. En cuanto a las cotizaciones presentadas por las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio y CAFAM, no se tuvieron en cuenta debido a que su valor supera el monto del presupuesto asignado para el presente estudio.

En consecuencia, los valores del estudio de mercado que se tomaron como referencia corresponden a los proveedores: Operadores e Inversionistas de Colombia S.A.S y GEO Instruments con cotizaciones por las sumas de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$49.500.000) M/CTE, y SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$67.212.000) M/CTE., respectivamente.

Así las cosas, para obtener un valor representativo de estas dos cifras, se dispone del recurso matemático de promediarlas, y así estimar el valor total del proceso teniendo en cuenta solamente estos valores cotizados por ser de un monto por debajo del recurso asignado.

EMPRESAS	COTIZACION	PROMEDIO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO
Operadores e Inversionistas de Colombia	\$ 49.500.000	\$ 58.356.000	60	\$972.600
GEO Instruments	\$ 67.212.000			

En conclusión, para el presente proceso, el valor representativo del mercado es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$58.356.000) Incluido IVA y demás impuestos a lcs que haya lugar.

[Handwritten signature]

Nota 1: El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE; el cual podrá ser agotado en su totalidad de acuerdo con el valor de las propuestas de los oferentes y la consecuente necesidad de incluir más funcionarios.

Nota 2. El costo a pagar por cada participante será de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$972.600) M/CTE, cifra resultante de dividir el valor promedio obtenido: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$58.356.000), entre SESENTA (60), que es el número de participantes previsto.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un (1) solo pago al contratista por los servicios prestados previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones será cancelada por la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y la factura respectiva por el valor o porcentaje ejecutado y los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
2. Informe parcial de supervisión
3. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales Parafiscales.
5. Demás documentos legales o trámites requeridos por la Dirección de Gestión Corporativa para realizar los pagos.

R

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ACOMPANAMIENTO EMOCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER / SALUD MENTAL - BIENESTAR LABORAL"	IVA: TARIFA GENERAL	• RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. • RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. • RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio.
- b) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de los servicios contratados.
- c) Garantizar que tanto la alimentación y los refrigerios que se suministren, cuenten con altos estándares de calidad y ccn condiciones sanitarias de presentación, sabor, temperatura y cantidad necesarias para los asistentes.
- d) Garantizar que el personal de apoyo que se disponga para el suministro de la alimentación, cuente con los certificados de manipulación de alimentos, los cuales deberán ser entregados al momento de presentar la propuesta como anexo.
- e) Garantizar que el transporte suministrado cuente con las condiciones técnicas expuestas en la ficha técnica, así como la documentación legal necesaria para su movilidad.
- f) Garantizar que en caso de accidente o incidente en el desplazamiento al sitio propuesto y de retorno el contratista cubra los gastos médicos o lesiones ocasionados con el ejercicio de la actividad.
- g) Garantizar que en caso de intoxicación por consumo de alimentos el contratista asuma los gastos médicos en que se incurran los participantes con el ejercicio de la actividad.
- h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- i) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- j) Garantizar que el personal de apoyo tanto del nivel profesional como asistencial, cuente con el perfil académico y de experiencia requeridos descritos en la ficha técnica que hace parte del presente estudio.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- l) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- m) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
- n) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
- o) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. En caso de solicitarla.

- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual y expedición del Registro Presupuestal, sin sobrepasar la presente vigencia.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución se determinará de acuerdo con la mejor propuesta presentada por los oferentes y de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta en concordancia con la propuesta del oferente seleccionado.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinación del Grupo de Bienestar Laboral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado de proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de

A

representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

N

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

K

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. **Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. **Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. **CAPACIDAD TÉCNICA**

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo “Especificaciones Mínimas Técnicas”.

c. **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual incluya actividades como:

“técnicas de autoconocimiento, Mindfulness, relajación y afrontamiento positivo del estrés, estudios de casos, actividades para promover hábitos saludables como la actividad física, musicoterapia y estrategias de gestión emocional como realizar juegos de roles, meditación, yoga, coaching grupal, dinámicas simbólicas al aire libre, entre otras.

Adicionalmente, el valor de cada contrato acreditado deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de contratación.

VALOR CDP	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLY
\$68.000.000	38,83

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo “Experiencia” que hace parte de la invitación pública, el cual deberá presentarse debidamente firmado junto con la propuesta. En este documento se relacionarán los contratos que el proponente pretende hacer valer como experiencia, los cuales podrán ser de carácter continuo o discontinuo.

Nota: Este requisito es habilitante y no otorga puntaje. No obstante, será verificado por la entidad conforme a lo

K

establecido en los presentes estudios previos.

Las certificaciones aportadas por el proponente deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto y/o alcance claramente definido.
- d) Número del contrato.
- e) Fecha de inicio del contrato.
- f) Fecha de finalización del contrato.
- g) Valor del contrato (incluyendo adiciones si las hubo).
- h) Firma, nombre y cargo de quien emite la certificación.
- i) Porcentaje de participación del proponente si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- j) Fecha de expedición de la certificación.
- k) Constancia expresa de cumplimiento satisfactorio o inferencia clara del mismo.

Importante: No se considerarán como contratos independientes las prórrogas o renovaciones automáticas de un mismo contrato. Se entenderá como una sola relación contractual desde su inicio hasta su última renovación. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones

K

de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según o dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los

N

ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

K

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, los riesgos y suficiencias se indican a continuación:

AMPARO	% ASEGURADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y (6) seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única, y durante el plazo del contrato, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

2

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **DIEZ (20%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

N

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL **INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que EL **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL **INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente a EL **INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

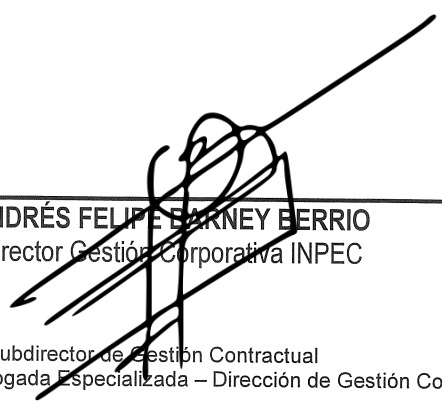
CESIÓN

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente, |



ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa INPEC

 Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Abogada Especializada – Dirección de Gestión Corporativa 
 Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Proyectó: David Stiven Rios Alfonso - Abogado Subdirección de Gestión Contractual 

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. xx de (año).

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin** *“(Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal).”*

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.